



ON Felipe por la gracia de Dios,

Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicillas, de Ierusalẽ, de Portugal, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de la en, delos Algarues de Algecira, de Gibraltar: Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Concejos, Iusticias, y Regimiẽtos, de las Ciudades, Villas, y Lugares destos nuestros Reynos, y Señorios, Cabeças de partido, y a cada vno de vos aqui en esta nuestra carta fuere presentada. Sabed q̃ por parte de Fray Martin de Arratia de la Ordẽ de S. Frãscisco, Comissario General de los Sagrados lugares, y Conuentos de Ierusalem, y tierra Santa nos fue fecha relacion, que a causa de la necesidad continua que padecian los Religiosos de su Sagrada Orden q̃ residian en los Conuentos de los dichos Santos Lugares a la guarda y conseruaciõ del culto diuino dellos, por los muchos tributos que pagan cada año a los gouernadores y ministros del Turco, y los grandes gastos que a mas no poder y compelidos tenian con ellos, por auerse muerto el Guardian de Ierusalem, y querer llevar el Baxà de aquella Santa Ciudad quanto auia en el Conuento, segun su vsança quando moria la cabeça de la casa, toda la hacienda venia al gran Turco, y por redimir las vexaciones y rigores que semejantes ocasiones vsauã cõ los dichos Religiosos se auian cõpuesto, y les auia lleuado mucho dinero, por lo qual se auian acrecentado las deudas de los dichos Santos lugares en muy gran suma, y asì era preciso valerse de las limosnas que por Nos y nuestros vasallos se les hazian en particular en estos nuestros Reynos, y asì auian de acudir a pedir limosna en las Ciudades, Villas, y Lugares dellos, y en particular en las de essas dichas Cabeças de partido, por auer en ellas mas cõcurso de gente y contratacion: y porque muchas de essas dichas Ciudades se escusauan de dar limosna de comun por no tener licencia nuestra para ello nos fue pedido y suplicado mandásemos dar licencia a essos dichos Concejos, para que de sus propios pudiesen dar y librar la limosna que les pareciese y fuesse su deuocion, sin incurrir por ello en pena alguna: que de mas de ser justo, era obra de mucho merecimiento para la conuersacion de los dichos Santos lugares, ò como la nuestra merced fuesse. ¶ Lo qual visto por los de nuestro Consejo, y con Nos consultado, fue acordado que deuíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon, y Nos tuuimoslo por bien. Por lo qual os damos licencia, y facultad, para que por esta vez de los propios, y rentas de essas dichas Ciudades, Villas, y Lugares, cada vno de vos podays dar y deys al dicho Fray Martin de Arratia Comissario General de los dichos Sagrados lugares, y Conuentos de Ierusalem, y Tierra Santa, ò a quien su poder huuiere la cantidad de maravedis que os pareciere, para ayuda al socorro de las necesidades que padecen los Religiosos de la dicha Orden de S. Francisco en ellos, sin que por ello caygays, ni incurrays en pena alguna, Y mandamos a la persona que por nuestro mandado os tomare cuentas de los dichos propios, y rentas, reciba y passẽ en ellas los maravedis que en virtud desta nuestra carta dieredes y libredes de la dicha limosna con traslado della y libramiento vuestro y carta de pago del dicho Fray Martin de Arratia, ò de la persona que en su nombre lo recibiere sin otro recado alguno, y no fagades ende al de lo qual mandamos dar y dimos esta nuestra carta sellada con nuestro Sello, y librada de los de nuestro Consejo. En la Villa de Madrid, a 16. dias del mes de Iunio, de 1624. años. El Licenciado Don Francisco de Cõrreas. El Licenciado Melchor de Molina. El Licenciado Iuan de Frias. El Licenciado Belenguer Daoyz. Don Garcia de Auellaneda y Herafo. Yo Diego Gomez Escriuano de Camara del Rey nuestro Señor la fize escriuir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo, registrada, Martin de Mendieta, Por Chanciller mayor, Martin de Mendieta en el oficio del Secretario Rios, sin derechos, consultada y registrada.

Licencia a las Ciudades, Villas, y Lugares, para que de sus propios puedan dar limosna para los Sagrados lugares de Ierusalem.

El Padre Fray Diego Manso, Vicecomissario de Ierusalem, presentò el original desta Real prouision que en su poder tiene, y poder para que de la verdad dello conste, &c.